

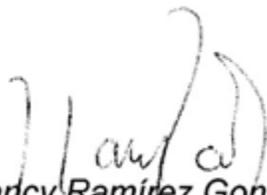
JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo con Garantía Real Rad. 1100140030742018-00368-00

Conforme a lo solicitado de desistimiento de las pretensiones de la demanda presentada por el apoderado demandante abogada Mónica Alexandra Cifuentes CRUZ conforme a lo normado en el artículo 314 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación anormal por desistimiento del proceso Ejecutivo con Garantía Real promovido por Fincomercio contra Jairo Alonso Izquierdo Quintero.
2. Ordenar la cancelación de las medidas cautelares ordenadas en el presente asunto. Oficiase a quien corresponda.
3. Sin condena en costas.
4. Ordenar el desglose y posterior entrega, a la parte demanda de los documentos base de la ejecución.
5. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.84 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 27 de mayo de 2021

Norma Martínez Garzón

Secretaria